Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, informándole que la parte demandante, no ha desplegado las acciones tendientes para notificar al demandado Mauricio Vásquez Cadena. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00134-00

Asunto:	Requiere a la parte demandante para que notifique
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Flor Ángela Restrepo Jaramillo
Demandados:	Mauricio Vásquez Cadena

Auto No. 575

Obando, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que y revisado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha desplegado las actuaciones tendientes para notificar a la demandada pese a que el Registrador ya informó que registro la medida y se han realizado 2 requerimientos para que impulse el proceso, por lo que se considera pertinente **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte demandante**,** para que con fiel sujeción a lo estipulado en los artículos 290 y siguientes del C.G.P., efectúe las gestiones necesarias para notificar al demandado Mauricio Vásquez Cadena.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 078
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 25 DE 2020

LA SECRETARIA _____